
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No. 354.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Secretaría Privada de la Presidencia de la República

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 62, de fecha 4 de junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido en su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 12, 13 y 18 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Dar por cancelada la Beca de [REDACTED] a partir del 8 de julio de 2024, por expresa voluntad del beneficiario, según el Art. 18, literal "f" del Reglamento mencionado; Beca otorgada según Acuerdo No. 147, emitido por la Presidencia de la República el 6 de marzo de 2024, para realizar estudios de Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas, en la Universidad Gerardo Barrlos (UGB), en San Miguel.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Secretaría Privada de la
Presidencia de la República